## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS ALFONSO CUELLAR VALENCIA, quien actúa en causa propia, en contra de RESTREPO PINO VIRGILIO, en atención al memorial allegado a esta Agencia Judicial el 25 de noviembre del presente año, se requiere al ejecutante para que aclare si se encuentra otorgando poder a la abogada PAOLA ANDREA QUIROZ PINEDA identificada con la C.C 1.037.620.704 y TP 378.230 del Consejo Superior de la Judicatura, que la faculta para representarlo dentro del trámite de este proceso judicial.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que satisfaga su carga procesal de darle impulso al proceso, so pena de la aplicación de figura del desistimiento tácito (Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012) cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

## **NOTIFÍQUESE**

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7674cc5cce1c17dd5901328c8c077aa99a8753a2411820f6097a396ada04aedb**Documento generado en 02/12/2022 09:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica